



CAPÍTULO SEXTO

ATRIBUCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

Artículo 26. Al frente de la Subdirección de Planeación se encuentra una persona titular y le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Resguardar el registro de los instrumentos jurídicos que emita la Persona Titular de Rectoría, así como los convenios y contratos que celebre la Universidad;
- II. Dar seguimiento a los procedimientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de bienes y servicios que formalice la Universidad, en términos de la legislación aplicable;
- III. Elaborar los contratos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios asegurándose de que cumplan con los términos acordados y con las regulaciones aplicables;
- IV. Generar un registro actualizado de proveedores de bienes y servicios relacionados con las actividades de la Universidad, evaluando su desempeño;
- V. Participar, en colaboración con la unidad administrativa competente, en la elaboración del PAAACS alineándolo con los objetivos y necesidades de la Universidad;
- VI. Resguardar la privacidad y confidencialidad de la información institucional generada para fines estadísticos y de evaluación;
- VII. Resguardar los expedientes técnicos y administrativos de los proyectos y programas de infraestructura física financiados por fondos federales, estatales y sectoriales, y gestionar los pagos correspondientes conforme a los lineamientos establecidos;
- VIII. Elaborar en coordinación con las Unidades administrativas de la Universidad, los programas estratégicos de tecnologías de la información, alineado a estrategias, proyectos y programas institucionales;
- IX. Generar informes y reportes estadísticos que sirvan como base para la toma de decisiones y requerimientos de la Persona Titular de Rectoría;
- X. Asesorar a la unidad administrativa competente en los procedimientos de rescisión, terminación o suspensión de la relación de trabajo con las personas servidoras públicas de la Universidad;
- XI. Elaborar y actualizar la compilación de leyes, reglamentos, códigos y demás ordenamientos que se relacionen con la Universidad;



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE



- XII. Elaborar y actualizar, en conjunto con las Unidades administrativas, los manuales de organización, de procedimientos, de servicios al público y los demás que resulten necesarios para el funcionamiento de la Universidad, sometiéndolos a consideración de su superior jerárquico;
- XIII. Difundir a las Unidades administrativas de la Universidad, las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, resoluciones y demás disposiciones jurídicas relacionadas con la competencia de la misma, así como las disposiciones emitidas por la Persona Titular de Rectoría o el Consejo Directivo; y
- XIV. Las demás que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico.

*cuenta
conmigo*

Av. General Jesús Lozoya Solís km. 0.931
Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827
Hidalgo del Parral, Chih.
Teléfono (627) 118-6400 ext. 210
www.utparral.edu.mx
Fo-01-04/R3;061224

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"